

la Voluntad y sollicitud que S. G. me ha
expuesto, a fin de que sin mas dilacion, ni
embarazo, y si puede ser con reciproca Satis-
faccion de todos los Interesados, disponga
y adelante las conven^{tes} providencias, a
efecto, de que le tenga dha Obra, procura-
ndo su prosecucion, y que se concluya
quanto antes para el bien y comodidad
de esta Religiosa, y sobre todo para el
servicio de Dios, que S. G. a S. G. m. a
como dei: Muxa. 26. de Ag. de 1780.

Phm de S. G. sumas de 10 y 10

M. J. de Castaño

S. G. de

Ayuntamiento de la Silla de Tecla